

X.294831-324639.VD



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N° 1776

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO N.º 04/2025 SUSCRITO CON LA FIRMA EFRAIM NESSIN VARZAN CAPUYA, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 05/2025 «LOCACIÓN DE EDIFICIO PARA DEPENDENCIAS VARIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, AD REFERÉNDUM» ID N° 460.206.

Asunción, 6 de noviembre de 2025

VISTA: La Nota DGAF N.º 923 de fecha 20 de octubre de 2025, presentada por el señor Alcides Santander, Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma se remite el proyecto de resolución «Por la cual se dispone la ampliación del monto y vigencia del Contrato N.º 04/2025 suscripto con la firma Efraim Nessin Varzan Capuya, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N.º 05/2025 “Locación de edificio para dependencias varias del Ministerio de Educación y Ciencias, Ad Referéndum” ID N° 460.206»;

Que, la Constitución Nacional en el artículo 242 «De los deberes y de las atribuciones de los ministros», establece: «Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia. Son solidariamente responsables de los actos de gobierno que refrendan...»;

Que, la Ley N.º 5749/2017 «Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias» en el artículo 3.º «Competencia» dispone: «El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 “GENERAL DE EDUCACIÓN”»;

Que, la Ley N.º 7021/2022 «De suministro y contrataciones públicas» en su artículo 4º «Principios rectores» establece: «La presente Ley se regirá por los siguientes principios: (...) c) Economía, Eficacia y Eficiencia: el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos»; igualmente, en el artículo 67 «De la modificación de los contratos» expresa: «Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los



Secretaría General

Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso

Tel: (595 - 21) 447-989/442-055

Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py



X.294831-324639.VD

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N° 1776

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO N.º 04/2025 SUSCRITO CON LA FIRMA EFRAIM NESSIN VARZAN CAPUYA, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 05/2025 «LOCACIÓN DE EDIFICIO PARA DEPENDENCIAS VARIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, AD REFERÉNDUM» ID N.º 460.206.

-2-

convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley»;

Que, la Resolución DNCP N.º 4401/2023 «Titulo VIII - CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES» en su artículo 177 «Dictamen Técnico Legal» establece: «En todos los casos, con la comunicación de los procesos descritos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal elaborado por el Administrador de Contrato, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley»;

Que, el mismo cuerpo legal, en su «Titulo II» artículo 181 «Modificaciones contractuales» expresa que: «Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos suscritos, se regirán por las disposiciones contenidas en el artículo 67 de la Ley, atendiendo a las siguientes reglas...b) La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado...»;

Que, el Dictamen Técnico y Legal N.º 63/2025 de fecha 10 de octubre de 2025 del administrador de Contrato, manifiesta: «... Dar continuidad al contrato de locación del Edificio Marcopolo es fundamental para el cumplimiento de los requerimientos funcionales necesarios para el adecuado desempeño de las actividades de la institución. Su distribución, tamaño y accesibilidad se ajustan a las necesidades operativas institucionales, teniendo en cuenta que no es posible suscribir un nuevo contrato antes de esa fecha, debido al cronograma establecido para los procesos de licitación pública y aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026. Por lo tanto, de no extenderse el contrato vigente, se vería interrumpida las actividades administrativas, lo cual podría generar un impacto negativo en la

Secretaría General

Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso

Tel: (595 - 21) 447-989/442-055

Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py



X.294831-324639.VD

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Podar Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N° 1776

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO N.º 04/2025 SUSCRITO CON LA FIRMA EFRAIM NESSIN VARZAN CAPUYA, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 05/2025 «LOCACIÓN DE EDIFICIO PARA DEPENDENCIAS VARIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, AD REFERÉNDUM» ID N.º 460.206.

-3-

operatividad del Ministerio de Educación y Ciencias. En virtud de lo expuesto, se concluye que: 1. La ampliación de monto y vigencia del Contrato N.º 04/2025 es técnica, administrativa y jurídicamente viable, y responde a la necesidad de cumplir plenamente con el objeto contractual; 2. La solicitud se encuentra debidamente fundamentada y cumple con las disposiciones legales establecidas en la Ley N.º 7021 y en los artículos mencionados de la Resolución DNCP N.º 4401/2023 respectivamente; 5. Recomendaciones: Se recomienda proceder con la suscripción de Adenda, mediante un acto administrativo de la Máxima Autoridad Institucional, por la cual autorice la ampliación de monto por Gs. 250.000.000 (guaraníes doscientos cincuenta millones) y vigencia contractual hasta el 28 de febrero de 2026, remitiendo este dictamen a las instancias correspondientes para su análisis y aprobación final, salvo mejor parecer...»;

Que, la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, se ha expedido en los términos del Dictamen MEC/DC/AJ N.º 79 de fecha 14 de octubre de 2025, en cuya parte pertinente expresa: «Con base a todas las documentaciones tenidas a la vista, y a las consideraciones manifestadas en el presente Dictamen, es parecer de este Departamento, que no existe ningún tipo de impedimento jurídico para proseguir con los trámites de rigor tendientes a la ampliación del monto y en consecuencia, ampliar la vigencia del Contrato N.º 04/2025, suscripto entre esta Cartera de Estado y la firma adjudicada EFRAIM NESSIN VARZAN CAPUYA, en el marco de la Licitación Pública Nacional N.º 05/2025 "LOCACIÓN DE EDIFICIO PARA DEPENDENCIAS VARIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, AD REFERÉNDUM", con ID N.º 460.206...»;

Que, el Informe CSP N.º 103/2025 de fecha 14 de octubre de 2025 en su parte conclusiva establece: «Con base en todas las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones manifestadas en el presente informe, es parecer de este Comité de Suministro Público del Ministerio de Educación y Ciencias, que no existe impedimentos para la aprobación de la ampliación por (2) dos meses, del Contrato N.º 04/2025, suscripto entre el MEC y el señor EFRAIM NESSIN VARZAN CAPUYA, en virtud al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 05/2025 "LOCACIÓN DE EDIFICIO PARA DEPENDENCIAS VARIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS", con ID N.º 460.206", atendiendo a que la misma se ajusta a todas las normativas establecidas en materia de Contrataciones Públicas, considerando que las modificaciones planteadas no alteran los principios rectores establecidos en la Ley marco y otros criterios que fueron decisivos para la selección del oferente...».

Secretaría General

Estrella N.º 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso

Tel: (595 - 21) 447-989/442-055

Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py



X.294831-324639.VD

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N° 1776

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO N.º 04/2025 SUSCRITO CON LA FIRMA EFRAIM NESSIN VARZAN CAPUYA, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 05/2025 «LOCACIÓN DE EDIFICIO PARA DEPENDENCIAS VARIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, AD REFERÉNDUM» ID N.º 460.206.

-4-

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

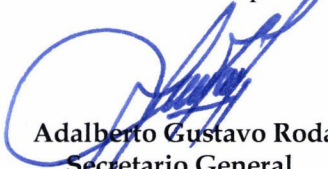
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

RESUELVE

- 1.º- **APROBAR** la ampliación del monto y vigencia del Contrato N.º 04/2025 suscripto con la firma Efraim Nessin Varzan Capuya, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N.º 05/2025 «Locación de edificio para dependencias varias del Ministerio de Educación y Ciencias, Ad Referéndum», ID N.º 460.206, conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Domicilio/ Distrito/ Localidad	Locador	Cantidad de meses	Monto Mensual G	Monto total a Contratar G
1	Licitación Pública Nacional N.º 05/2025 «Locación del edificio para dependencias varias del ministerio de educación y ciencias, ad referéndum», con ID N.º 460.206	Colón e/ Pdte. Franco, de la ciudad de Asunción	EFRAIM NESSIN VARZAN CAPUYA RUC N.º 53167-7	2	125.000.000	250.000.000

- 2.º- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a suscribir la adenda correspondiente.
- 3.º- **ENCARGAR** a la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para los fines pertinentes.
- 4.º- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.


Adalberto Gustavo Rodas
Secretario General


Luis Fernando Ramírez
MINISTRO
A019314

Secretaría General
Estrella N.º 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso
Tel: (595 - 21) 447-989/442-055
Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py